



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	EDIFICIO BAHIA ALTA P.H
DEMANDADO	REYES GIRALDO & CIA S. EN C.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00309 00
ACUMULADOS	050014003 015 2016 01191 00 050014303 001 2017 00241 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD DE IMPULSO. REEMPLAZA SECUESTRE Y FIJA HONORARIOS.

Se incorpora al expediente solicitud de impulso procesal efectuada por la apoderada de la parte demandante, y se remite a la memorialista a lo dispuesto mediante auto calendarado 7 de noviembre de 2023, mediante el cual se ordenó la remisión del expediente a los juzgados civiles del circuito de ejecución, por ser los competentes para continuar con el trámite del proceso una vez se ordena continuar adelante con la ejecución.

Así mismo, se incorpora y pone en conocimiento de las partes rendición de cuentas allegada por el secuestre BIENES & ABOGADOS S.A.S a través de su representante legal Marta Lucía Cadavid Ruiz.

Y toda vez que la sociedad designada como auxiliar de la justicia ya no ostenta la calidad de secuestre al no hacer parte de la lista actual de auxiliares de la justicia, se procede a su reemplazo, designando como tal a la sociedad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S localizable en la carrera 78 N° 88 – 70 Interior 201 de Medellín, teléfono 3173517371 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

Debido a la culminación de su actuación como auxiliar de la justicia, se fijan como honorarios definitivos la suma de \$650.000 a favor de la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2015.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 016

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 06 de febrero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e3f20fcfe9f669e7fef6c47d23c32b28dfc82a423b4a685c5eb4c9a7beb912**

Documento generado en 05/02/2024 11:30:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>